

La organización del ciclo lectivo desde el trabajo de supervisión

Documento destinado a supervisores

■ Educación Técnico Profesional

Gobernador

Dn. Daniel Scioli

Vicegobernador

Lic. Gabriel Mariotto

Directora General de Cultura y Educación

Presidenta del Consejo General de Cultura y Educación

Dra. Nora de Lucia

Vicepresidenta Segunda del Consejo General de Cultura y Educación

Prof. Jorgelina Fittipaldi

Subsecretaria de Gestión Educativa

Prof. Nora Estrada

Subsecretario de Educación

Ing. Carlos Gianella

Director Provincial de Educación Técnico Profesional

Prof. Juan Estevez

Director Provincial de Proyectos Especiales

Cdor. Fernando Spinoso

Director de Contenidos Educativos

Lic. Alejandro Mc Coubrey

La organización del ciclo lectivo desde el trabajo de supervisión

Documento destinado a supervisores

■ Educación Técnico Profesional

Índice

Introducción	5
Orientaciones generales para la supervisión	5
Orientaciones específicas para la supervisión.	
Educación Técnico Profesional	14

Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional

Calle 13 N° 868 – 6° Piso, e/ 49 y 50, La Plata

Tel: 0221 423-3553

Correo electrónico: provincial_etp@ed.gba.gov.ar

© 2013, **Dirección General de Cultura y Educación**

Dirección de Contenidos Educativos

Coordinación Área editorial DCV Bibiana Maresca

Edición María Cecilia Antunez | Lic. Leandro Bonavita | Lic. Mariela Vilchez

Diseño y Armado DG Federico Kaltenbach | DCV María Eugenia Nelli

Introducción

El presente documento, producto del trabajo conjunto de la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Educación, tiene como propósito contribuir a orientar las tareas de los supervisores y las supervisoras de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, en relación con la organización del ciclo lectivo 2013. Consta de dos apartados, uno de encuadre general y otro de orientaciones específicas producidas por las direcciones de Educación para cada nivel y modalidad.

En el primer apartado se presentan los principios y las estrategias que orientaron la construcción del Plan Jurisdiccional 2013 en cada campo problemático, incluyendo ejemplos de su vinculación con la tarea supervisiva. En el segundo, las direcciones de nivel y modalidad proponen las tareas que se espera desarrollen los supervisores de enseñanza a fin de generar las condiciones para la concreción de las acciones previstas en el Plan y que se materializan en esta etapa en la organización del ciclo lectivo.

Orientaciones generales para la supervisión.

Plan Jurisdiccional 2013

Las prácticas de los supervisores en los diferentes ámbitos en los que les corresponde intervenir, entre los cuales el de las instituciones educativas constituye el de mayor centralidad, deben tener como marco de referencia permanente el Plan Jurisdiccional de Educación, las metas establecidas mediante acuerdos federales, los diseños curriculares, el Reglamento General de Instituciones Educativas y las orientaciones e indicaciones de las direcciones de nivel o modalidad.

Desde estos marcos, supervisores y supervisoras participan en la construcción del Proyecto Regional y Distrital de educación y planifican su proyecto anual de supervisión (PAS), teniendo en cuenta las características específicas que asume la gestión intermedia en cada distrito y las particularidades de las instituciones educativas que conforman su ámbito de supervisión, y también considerando las variables geográficas, políticas, sociales y culturales que inciden en la concreción de los proyectos institucionales.

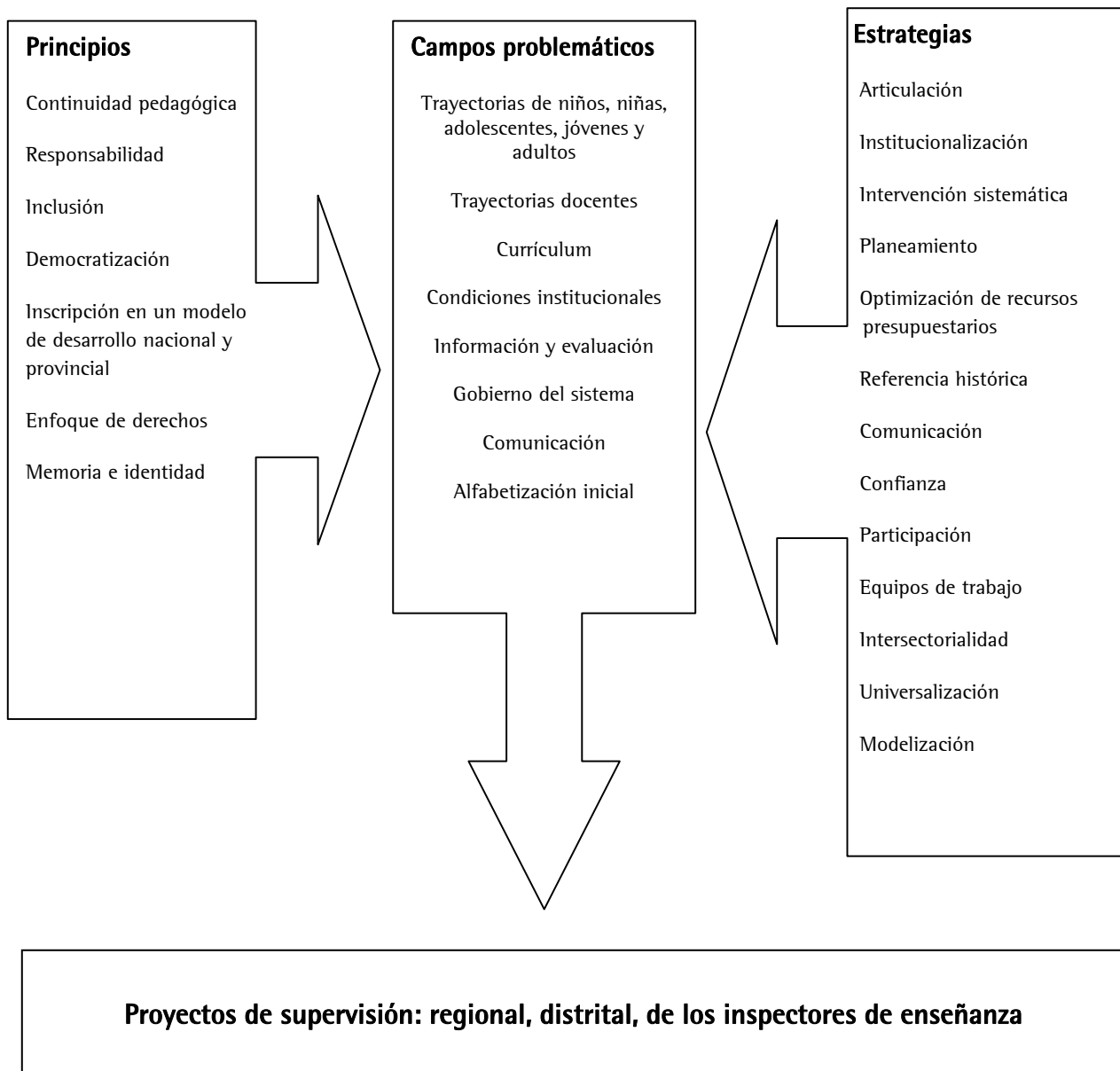
Es oportuno señalar que, en las últimas décadas, la conformación del nivel de gestión intermedia, del cual los supervisores son sujetos claves, se ha complejizado con la presencia de múltiples actores que desde diversos ámbitos de dependencia intervienen con el propósito de multiplicar las oportunidades educativas en las instituciones. Ello da cuenta de las transformaciones ocurridas en el modelo de gestión de las políticas tanto del estado nacional como de los estados provinciales y municipales. Esta situación los convierte en necesarios articuladores entre las acciones que estos actores promueven, las líneas de la dirección de nivel o modalidad a la que pertenecen y los proyectos regional y distrital.

Toda acción de planeamiento supone, entre otras cuestiones, asumir una metodología de trabajo que impacta indefectiblemente en las relaciones que se establecen entre los diferentes componentes de un sistema. En este sentido, resulta prioritario acordar y explicitar cuáles son los principios y las estrategias que orientarán la puesta en marcha del plan.

Otra cuestión que se decide es desde qué recorte analítico se abordará la realidad educativa y se ordenarán las líneas del plan. En este caso, se seleccionaron campos problemáticos que abarcan la totalidad del sistema, decisión que pretende profundizar la visión de conjunto del sistema y multiplicar voces para la definición y el desarrollo de las políticas educativas. Más allá del nivel educativo, modalidad o ámbito de gestión en el que se trabaje, todas las prácticas quedan inscriptas en estos campos.

El siguiente gráfico presenta las decisiones mencionadas.

Principios, estrategias y campos problemáticos



Principios

Los **principios** han sido concebidos como los enunciados que constituyen el fundamento ético-político de todos los objetivos y las líneas de acción que se han definido para cada campo problemático y reafirman el rumbo establecido por las leyes nacional y provincial de educación.

Continuidad pedagógica

Este principio se refiere a la necesidad de que cada institución establezca, en forma consensuada, las estrategias que va a implementar para garantizar -durante el año- el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, más allá de problemas coyunturales o de emergencias que puedan surgir.

Organizar, proyectar y asegurar la continuidad pedagógica implica tomar como punto de partida el impacto que la discontinuidad produce sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje en todos los sujetos involucrados. Así, tal como lo establece el Reglamento General de Instituciones Educativas en su artículo 140, “el Plan de Continuidad Pedagógica es la herramienta de intervención institucional para asegurar los actos educativos necesarios para el proceso de aprendizaje de los alumnos y dar cumplimiento efectivo a la jornada escolar”.

Este principio está indisolublemente asociado al concepto de trayectoria educativa tanto de alumnos como de docentes. El supervisor debe asumir su práctica como una práctica de enseñanza, en la que el diseño e implementación del plan de continuidad pedagógica es uno de sus contenidos.

Responsabilidad

La responsabilidad surge al aceptar que el inspector es la representación del Estado, de un Estado que se hace visible, y esto implica asumir posiciones y compromisos. La responsabilidad nos obliga a analizar la viabilidad de lo que proponemos a otros y cuáles han sido las intervenciones que realizamos para que esas propuestas se materialicen. Ser responsable implica reconocer que debemos dar cuenta de nuestros actos en el marco de una política.

Una primera cuestión respecto de la responsabilidad es la reflexión sobre la propia práctica supervisiva, no en términos abstractos o generales sino en términos de la práctica cotidiana. Así por ejemplo, el informe de supervisión da cuenta del modelo de intervención del supervisor en la medida que revela su implicación en los procesos institucionales que observa. Dicho con sencillez, explicita tareas para la institución y para sí mismo.

Inclusión

Desde este principio, todas las prácticas quedan interpeladas en relación con quiénes quedan dentro o fuera del sistema como consecuencia de nuestras acciones o por las condiciones en que las se llevan a cabo.

Sabemos que para poder incluir se requiere romper con el circuito de la estigmatización y que esta alcanza tanto a sujetos como a instituciones. La práctica supervisiva es fundamental en relación con los procesos de estigmatización institucional que terminan segmentando a las escuelas entre “las que pueden” y “las que no pueden”. Analizar con el equipo de pares las maneras en que se nombran a las instituciones puede ser un buen punto de partida para explicitar nuestros supuestos.

Democratización

Encarnar este principio en la práctica cotidiana implica evaluar en qué medida nuestras acciones facilitan y promueven la participación de todos en la cuestión educativa. Obliga a preguntarse de qué decisiones formamos parte, con quiénes compartimos nuestras tomas de decisión, a quiénes atribuimos la posibilidad y/o capacidad para tomar decisiones, en qué medida nuestras prácticas de supervisión aumentan estas posibilidades y proveen herramientas que desarrollen capacidades.

Inscripción en un modelo de desarrollo nacional y provincial

Las definiciones de política educativa se enmarcan en el conjunto de las decisiones de políticas públicas e implican un primer nivel de concreción del modelo de desarrollo propuesto desde la conducción del Estado.

La adopción de este principio implica, por un lado, revisar el carácter endogámico de diversos análisis que descontextualizan el hecho educativo; por otro, compromete a situarse en el entramado de las políticas de estado.

De hecho, las instituciones educativas constituyen el escenario para el desarrollo de múltiples planes, programas y proyectos vinculados con la salud y el mundo del trabajo, entre otras cuestiones, cuyas acciones están explicitadas en los proyectos educativos regionales y distritales, que suponen diversas tareas para los supervisores.

Enfoque de derechos

En la tarea supervisiva se afrontan diversas situaciones que ponen en tensión derechos de alumnos, docentes y familias. La recuperación o la ampliación de derechos en el actual contexto histórico condujeron a un proceso de creación o derogación de procedimientos. Estos procesos generaron nuevos marcos normativos que, en algunos casos, no son conocidos por todos; en otros casos, faltan resolver zonas de vacancia.

Sin embargo hay regulaciones nacionales, provinciales y/o internacionales que permiten resolver diversas situaciones, atendiendo al enfoque de derechos. Y cuando esto no ocurre, siempre la mejor alternativa es la decisión de un equipo de trabajo cuyo ámbito de referencia son las Jefaturas Regionales o Distritales y, según la cuestión, se amplía a otros actores fuera del campo educativo.

Memoria e identidad

Este principio alude a la concepción de la identidad como una construcción histórica y social, se trate de la identidad de un sistema, de una institución, o de una persona. Ello trae como consecuencia la necesidad de situar nuestras prácticas no desde una perspectiva fundacional, sino de una perspectiva propositiva que parte de una referencia histórica para promover los cambios y las continuidades que se consideren oportunos para el desarrollo de la política educativa.

Estrategias

Denominamos **estrategia** a una serie de procedimientos o recursos conscientes e intencionales dirigidos al logro de un objetivo o metas determinadas. La estrategia se considera como una guía de las acciones que hay que seguir y, obviamente, es anterior a la elección de cualquier otro procedimiento para actuar, por lo que se constituye en un modelo de intervención.

Es por ello que al momento de diseñar el proyecto de supervisión regional, distrital y de nivel y modalidad es necesario considerar las siguientes estrategias.

- Articulación
- Modelización
- Institucionalización
- Intervención sistemática
- Comunicación
- Confianza
- Participación
- Equipos de trabajo
- Intersectorialidad

Las estrategias mencionadas son, además, contenido de enseñanza en la tarea de asesoramiento que realizan los supervisores a los equipos de conducción institucionales y expresan parámetros para la evaluación de las prácticas supervisivas.

Campos problemáticos

Trayectorias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos

Este campo de problemas involucra líneas de acción que atiendan a la ampliación de cobertura; la repitencia; la sobreedad; el abandono; la terminalidad; la extensión horaria.

Información y evaluación

Involucra líneas de acción que atiendan a la construcción de un sistema integrado de información jurisdiccional; promuevan el desarrollo de indicadores educativos, estudios e investigaciones para la evaluación y el monitoreo de los distintos niveles y modalidades del sistema; posibiliten el seguimiento de trayectorias escolares y socioeducativas en los distintos niveles del sistema, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Trayectorias docentes

Involucra líneas de acción que: atiendan al abandono y el egreso en la formación; garanticen la inclusión de todos los docentes en dispositivos de formación docente continua; atiendan a la formación para la carrera docente; incluyan dispositivos específicos de socialización institucional.

Currículum

Involucra líneas de acción que atiendan a la elaboración y la difusión de diseños y propuestas curriculares; la mejora de la enseñanza en todas las áreas; la implementación de dispositivos de evaluación de las políticas curriculares.

Gobierno del sistema

Involucra líneas de acción que atiendan a la complementación entre las distintas instancias del gobierno provincial; fortalezcan la participación jurisdiccional en la toma de decisiones federales; promuevan el desarrollo político profesional de los equipos de gestión; favorezcan el desarrollo de un sistema integrado de formación continua que integre las políticas, programas y proyectos destinados al desarrollo profesional docente; atiendan a la implementación de dispositivos de gestión que articulen los niveles macro, meso y micro.

Condiciones institucionales

Involucra líneas de acción que atiendan al fortalecimiento de las condiciones institucionales y a la generación de nuevas alternativas institucionales.

Comunicación

Involucra líneas de acción que atiendan a la elaboración, edición, diseño y puesta en circulación de materiales educativos en diferentes entornos; la elaboración y difusión de diseños y propuestas de políticas curriculares; la difusión de la normativa; el fortalecimiento de la identidad provincial como parte de la identidad nacional; la difusión de definiciones de política educativa; la consolidación del sistema educativo bonaerense como un sistema integrado; la construcción de una política editorial.

Alfabetización inicial

Este campo considera los siguientes aspectos: historia de abordaje de la línea en la jurisdicción; masa crítica; información estadística; marcos conceptuales; formación; formación docente continua; normativa.

Orientaciones específicas para la supervisión. Educación Técnico Profesional

El objetivo de la inspección consiste en garantizar las adecuadas intervenciones en el marco del planeamiento estratégico, para asegurar la educación y la mejora continua de las actividades que se desarrollan en los establecimientos educativos. Los principios de acción del rol de inspección se basan en la detección de logros y dificultades, resolución reflexiva de problemas, orientación y apoyo especializado para lograr la concreción de las metas de política educativa en todas las escuelas de la Provincia.

La tarea del inspector de enseñanza se desarrolla en el marco de la estructura distrital y regional determinada por la normativa específica, sobre la base del trabajo colegiado, las decisiones por consenso, la organización de redes temáticas y la construcción de una agenda de trabajo precisa y en el contexto de los principios emanados de la Ley N° 13.688 de Educación Provincial.

Instituciones a supervisar e inspectores con que se cuenta

En la actualidad deben supervisarse un total de 657 instituciones, correspondientes a las distintas especialidades que brinda la modalidad.

- 249 Escuelas Secundarias Técnicas.
- 286 Centros de Formación Profesional.
- 62 Escuelas Secundarias Agrarias.
- 35 Centros Educativos para la Producción Total.
- 25 Centros de Formación Agraria.

Cada especialidad, dentro de la modalidad, cuenta con un número limitado de inspectores que se distribuyen de la siguiente manera: Educación Técnica 25; Educación Agraria 12; Formación Profesional cinco propios y 31 compartidos con Adultos y Técnica. En total la modalidad cuenta con 42 supervisores.

Dimensiones de la supervisión

Las funciones del inspector de Educación Técnico Profesional se enmarcan en diferentes dimensiones: política, administrativa-organizacional, comunicacional y pedagógica.

En la actualidad el énfasis está puesto en la dimensión política (en función de los lineamientos de la Política Educativa Provincial priorizados por la nueva gestión) y en la pedagógica, vinculada al seguimiento de la implementación de los nuevos Diseños Curriculares, en especial con la incorporación del 7° año.

Funciones del inspector de enseñanza en la dimensión política

- Conocer y sostener los lineamientos de la Política Educativa Provincial.
- Conocer y sostener los lineamientos técnico-pedagógicos del nivel o modalidad.
- Conocer las características de la región y el distrito donde desarrolla su tarea.
- Diseñar estratégicamente e implementar el Proyecto Educativo de Supervisión en articulación con el proyecto estratégico regional y distrital, así como establecer metas a corto, mediano y largo plazo.
- Trabajar de manera articulada con los inspectores de otros niveles y modalidades.
- Trabajar en red con diversos actores comunitarios en espacios de trabajo colectivos para la toma de decisiones consensuadas y concertadas, en el marco de las líneas políticas de la DGCYE.
- Trabajar de manera articulada con instituciones públicas y privadas.
- Conducir, coordinar e integrar grupos de trabajo.
- Conocer, difundir y garantizar la implementación de planes y programas nacionales y provinciales para el enriquecimiento de las propuestas pedagógicas y la mejora de los índices de inclusión.
- Favorecer la formación de cuadros de conducción institucionales y animar la participación en los mecanismos establecidos para los ascensos.
- Conformar diferentes equipos referentes con recursos existentes en el área, el distrito o la región, para favorecer procesos de formación docente continua y atender a las necesidades detectadas.
- Favorecer la construcción y sostenimiento de espacios de concertación y acuerdo para la democratización de las prácticas institucionales y áulicas.
- Favorecer proyectos y prácticas de promoción cultural.

Funciones del inspector de enseñanza en la dimensión pedagógica

- Establecer el área a cargo como objeto de análisis y espacio central de la práctica supervisiva.
- Explicitar ejes prioritarios a supervisar para diferentes etapas y atender a los procesos que se llevan a cabo en las instituciones del área.
- Asesorar en el análisis de la información relevada en cada diagnóstico institucional, a fin de establecer un dispositivo de intervención.
- Intervenir pedagógicamente en las escuelas de su área a través de visitas a las instituciones, asistencias técnicas destinadas a equipos directivos y docentes, producción y distribución de textos y documentos pedagógicos, realización de conferencias, etcétera.

- Elaborar informes de inspección, dejar registro de dificultades, avances e indicaciones específicas tendientes a la mejora de la calidad educativa.
- Analizar la secuencia de informes de cada institución educativa con el objeto de ajustar los dispositivos de supervisión en cada caso.
- Establecer la continuidad de las intervenciones supervisivas a partir de los ejes priorizados.
- Construir indicadores de evaluación con los equipos directivos para evaluar procesos y resultados.
- Instrumentar procesos de evaluación institucional para reorientar procesos.
- Monitorear el desarrollo de los dispositivos de intervención acordados o establecidos, según el caso.
- Intervenir y favorecer las relaciones vinculares al interior de la institución educativa.
- Orientar y asesorar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- Constatar el impacto de las diferentes acciones de capacitación y asistencias técnicas en relación con las prácticas profesionales docentes.
- Trabajar con los equipos a su cargo las líneas pedagógicas de las diferentes direcciones de la DGCYE.
- Orientar y garantizar el conocimiento e implementación de los Diseños Curriculares.
- Realizar supervisiones conjuntas con inspectores de otros niveles y/o modalidades.
- Capitalizar la información que aportan los estados administrativos en clave de lectura pedagógica.

Objetivos y ejes del proyecto

El Plan de Supervisión para la Educación Técnico Profesional en el año 2013 cuenta con los siguientes objetivos.

- Fortalecer la tarea supervisiva de los inspectores de la modalidad en las diferentes regiones de la provincia de Buenos Aires a través de la capacitación.
- Brindar asistencia técnica para el diseño, desarrollo, evaluación y ajuste del plan anual de supervisión de la Educación Técnico Profesional, la Educación Agraria y la Formación Profesional, en el marco de las prioridades de la política educativa nacional y provincial de la Educación Técnico Profesional.

En tanto, el Plan de Supervisión para la Educación Técnico Profesional deberá considerar los siguientes ejes en las instituciones de la modalidad ubicadas en la provincia de Buenos Aires.

- Seguir la implementación de los nuevos diseños curriculares, en especial el de 7° año.
- Incrementar la retención y promoción de los alumnos del Ciclo Básico y del Ciclo Superior.
- Fortalecer la vinculación con el sector socio-productivo para facilitar así el desarrollo de las prácticas profesionales.
- Apoyar la elaboración, ejecución y rendición de los Planes de Mejora Institucionales.